



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 378-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 0209-2021-Of.Ppto-GPyD/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto; Informe N° 081-2021-GPyD/MPP, de fecha 26 de mayo de año 2021, sobre AUTORIZACIÓN PARA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA APROBACIÓN DE REDUCCIÓN E INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, emitido por la Gerencia de Planificación y Desarrollo; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 53° y 54° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establecen que las leyes del presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinadas a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 2°, numeral 2.1, del Decreto Supremo N° 117-2021-EF, "Autorización de Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, establece: 2.1.- Autorízase una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, hasta por la suma de S/. 510'198,262.00 (QUINIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTAY DOS CON 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 024-2021;

Que, en el numeral 2.2, del artículo 2°, del acotado Decreto Supremo, indica: El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.1 del presente artículo (...), asimismo en el Anexo 3 "Transferencia de Partidas de los pliegos de los Gobiernos Locales a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo. Corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura transferir la cantidad de **Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Veintidós y 00/100 Soles (S/. 1'781,622.00):**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

CATEGORÍA DE CAPITAL:

1. Recursos Ordinarios

5. Gasto Corriente : (2.3) Bienes y Servicios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 378-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2021

Que, en el numeral 2.3 del precitado Decreto, señala: *“La desagregación de los ingresos que corresponda a la Transferencia de Partidas por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se detalla en el Anexo 2, se registra en la Partida de Ingresos 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público...”*;

Que, en el artículo 5º Inciso 5.1 de la normatividad invocada, establece: *5.1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2021, por la suma de S/. 27,743.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, que forma parte del presente Decreto Supremo;*

Que, asimismo de acuerdo al **Anexo Nº6** (Adjunto al presente) - “Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural” del referido Decreto Supremo Nº117-2021-EF, corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura, la suma de **S/ 27,743.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, destinados a financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública que a continuación se indica:

CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO	MONTO S/.
2367778	REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA EN DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA	27,743.00
	TOTAL	27,743.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/. 27,743.00

Que, asimismo el numeral 5.3 de la normatividad invocada, refiere: *Los recursos habilitados en el marco del presente artículo, se registran en la Acción de Inversión 6000051 “Promoción, implementación y ejecución de acciones de inversión para la Reactivación Económica” y Obra 4000221 “Promoción, implementación y ejecución de obra para la Reactivación Económica”, según corresponda;*

Que el numeral 5.4 de la norma antes mencionada, indica que: *La desagregación de los ingresos que corresponda a la Transferencia de Partidas de los recursos por fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la Partida de Ingreso 1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público;*

Que, el artículo 7º Inciso 7.2, indica: *Los Titulares de los pliegos habilitados en las Transferencias de Partidas autorizadas en los artículos 3º y 5º del presente Decreto Supremo. Aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 3.1 del artículo 3º y 5.1 del artículo 5º, a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo, Copia de la resolución es remitida*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 378-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2021

dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 8° de la acotada norma, relacionada a la limitación al uso de los recursos señala: *Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículos 2°, 3°, 4° 5° y 6° del presente Decreto Supremo, no puede ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;*

Que, en este contexto la Oficina de Presupuesto mediante Informe N° 209-2021-OF.PRESUP-GPyD/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, remitió a la Gerencia de Planificación y Desarrollo el Proyecto de Resolución de Alcaldía que autorice la aprobación de las Transferencias Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobierno Locales, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 117-2021-EF, corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura transferir la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'781,622.00)**, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Gasto Corriente : 2.3 Bienes. Así mismo **autoriza una transferencia de partidas** por la cantidad de **S/ 27,743.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito -Gasto de Capital: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, ante lo indicado la Gerencia de Planificación y Desarrollo mediante Informe N° 081-2021-GPyD/MPP, de fecha 26 de mayo de 2021, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, a fin de que se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía, con la finalidad de continuar con la incorporación de las **Transferencias de Partidas**, en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobierno Locales, a favor de la Reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo señalado en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 024-2021, y de acuerdo al Decreto Supremo N° 117-2021-EF, corresponde a la Municipalidad Provincial de Piura transferir la cantidad de **UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'781,622.00)**, Fuente de Financiamiento 3 Recursos Ordinarios, Gasto Corriente : 2.3 Bienes. Así mismo **autoriza una transferencia de partida a la Municipalidad Provincial de Piura**, por la cantidad de **S/ 27,743.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 27 de mayo de 2021; en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 numeral 6);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 378-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la modificación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Ordinarios, reduciéndolo en UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 1'781,622.00); en mérito al Decreto de Supremo 117-2021-EF, Artículo N° 02, y Anexo 3: "Transferencia de Partidas de los Pliegos de los Gobiernos Locales a favor de la Reserva de contingencia- Recursos Ordinarios".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS DEL ARTÍCULO 5.1 ANEXO N°06: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremos N° 117-2021-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas para el financiamiento en materia de vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, que forma parte del presente Decreto Supremo, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.8.2.2.1.1 Bonos del Tesoro Público

3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
S/ 27,743.00

TOTAL INGRESOS

S/ 27,743.00

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
PROGRAMA PRESUPUESTAL 9002

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: Municipalidad Provincial de Piura
: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Producto.
: Transportes
: Transporte Urbano
: Vías Urbanas
: Rehabilitación de la Avenida Eguiguren entre Puente Intendencia y Av. Sullana en Distrito de Piura, Provincia de Piura.

S/ 27,743.00

FUNCIÓN 015
DIVISIÓN FUNCIONAL 036
GRUPO FUNC. 0074
PROYECTO 2367778

: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3

GASTO CAPITAL

TOTAL PLIEGO

S/ 27,743.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 378-2021-A/MPP

San Miguel de Piura, 27 de mayo de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

APRUEBESE la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación al Presupuesto Municipal de Transferencia de Partidas por la cantidad de S/ 27,743.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

AUTORIZÉSE a la Oficina de Presupuesto a registrar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria", de acuerdo a los Considerandos de la presente Resolución, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 117-2021-EF.

ARTÍCULO QUINTO. - REMISIÓN

Remítase copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31º del Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente a la Comisión de Economía y Administración, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, a la Oficina de Presupuesto y Oficina de Contabilidad, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 01 - PIURA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

NOTA 0000000424

MES: MAYO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2021

FECHA: 27/05/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

DOCUMENTO: 102 | 0378-2021-A/MPP

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS..

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 117-2021-EF-(RO) ART 2.1

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS EN VIRTUD AL D.S N°117-2021-EF ART.2 ANEXO 3 A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MEF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0029 0138 3000133 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 033 0066		
Meta: 00002 - 0059309 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS	1,781,622	
00 RECURSOS ORDINARIOS	1,781,622	
5 GASTOS CORRIENTES	1,781,622	
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	1,781,622	
TOTAL:	1,781,622	

 **Municipalidad Provincial de Piura**
OFICINA DE PRESUPUESTO
Econ. Luis Enrique León García
JEFE

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 01 - PIURA

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA [301529]

NOTA 0000000407

MES: MAYO

FECHA DE SOLICITUD: 27/05/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 117-2021-EF (ROOC) ART 5.1

JUSTIFICACIÓN: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FIANANCIAR EL PROYECTO CON C.I N° 2367778 REHABILITACION DE LA AVENIDA EGUIGUREN ENTRE PUENTE INTENDENCIA Y AV. SULLANA

ESTADO: APROBADO

FECHA: 27/05/2021

DOCUMENTO: 102 | 0378-2021-A/MPP

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0170 9002 2367778 4000221 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 15 036 0074		
Meta: 00001 - 0027422 REHABILITACION DE AVENIDAS Y CALLES		27,743
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		27,743
6 GASTOS DE CAPITAL		27,743
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		27,743
TOTAL:		27,743

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		27,743
1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		27,743
TOTAL:		27,743

Municipalidad Provincial de Piura
OFICINA DE PRESUPUESTO
Econ. Luis Enrique León Gareta
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE